REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N° 01562.-

Dpto. Adquisiciones PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, 27 de Mayo del 2020.-

VISTOS:

1.- Las modificaciones al Artículo Nº 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente..-
- 3.- El Decreto Supremo Nº 4, del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga "Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)", por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia Nº 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento Nº 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.-
- 6.- Memorándum Nº 157, de fecha 26/05/2020, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, donde solicita la adquisición de 3 termómetros Infrarrojos a distancia, para uso en las dependencias Municipales.-
- 7.- Cotización del Proveedor Proveedora Luis Ricardo Valenzuela Castillo E.I.R.L., Rut Nº 77.160.167-7, por la suma de \$ 249.186, Iva Incluido.-
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 825, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 9.- Requerimientos Técnicos de la contratación, aprobadas por el Encargado del Departamento.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido a la contingencia nacional por la enfermedad del covid-19, se hace necesario y de manera urgente la adquisición de 3 Termómetros Infrarrojos a distancia, para efectuar chequeo y control de las personas que ingresan al Municipio con el fin de disminuir los contagios, tanto de los Funcionarios que laboran, como de las personas que concurren a realizar trámites.-
- Que, durante el mes de Diciembre del año 2019, se produjo un brote de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) en la República de China, por lo cual la Organización Mundial de la Salud, la declaró como pandemia mundial.-
- Que, el día 03 de Marzo del 2020, Chile reportó el primer caso de coronavirus, brote que se sigue multiplicando y que a la fecha existen alrededor de 350 de personas contagiadas e innumerables casos en estudio.-
- Que, ante el alarmante aumento de los casos de contagiados por este virus, se hace necesario adoptar todas las medidas para evitar que siga la propagación y asegurar a la población la entrega de las herramientas y medios necesarios para el resguardo de la salud, de los Funcionarios y de los habitantes de la comuna.-
- 5.- Que, con fecha 16 de Marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierra de las fronteras por 15 días, además de acciones tendientes a contener la propagación del virus.-

6.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y replicada por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, deben adoptarse todas las medidas de higiene y seguridad, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, sumados a la casi nula disponibilidad de camas e insumos hospitalarios, derivando con ello, de acuerdo a reportes de O.M.S., en una alta tasa de mortalidad en todos los tramos etarios de la población.-

.

7.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de contar con estos elementos a la brevedad y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa Proveedora Luis Ricardo Valenzuela Castillo E.I.R.L., Rut Nº 77.160.167-7, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo Nº 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas.-

DECRETO

- 1- APRUÉBENSE, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa PROVEEDORA LUIS RICARDO VALENZUELA CASTILLO E.I.R.L., Rut N° 77.160.167-7, por un monto de \$ 249.186, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES Administradora Municipal

FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Archivo (1)